



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENA Y SEIS.

Real, y Considerando que segun el sitio donde esta el taller, y la distribucion de las habitaciones y oficinas, puede ganarse anualmente el Alguacil de Potencia Ducado, de vellon, de cuya expediente y certificado veniente el Ayuntamiento;

habiendolo oido y conferido, Considerando la conformidad de este ultimo documento = Acuerdo para todo a la Junta Municipal para la ventura de el aneolo de viento de esta Casa taller, providencia lo conveniente en quanto a su satisfaccion.

En conformidad de la pretension de Pedro de la Cruz para un sitio en Alrexares a fin de ensancharla y Licencia de Alrexares y a mas Consorte para esta Ciu?

reserva conzeder un terreno y a xile al templo aque l ensanche y capacidad q. necesita, que venio en Car do de doce del corriente, y cometo a los señores D. Mateo de Zevallos y D. Antonio del Castillo Texado; de

la certificacion Librada con Orden por D. Juan de Oayta Lacoste Arquitecto Director a las Obras de poliria de esta Ciu, y Titular de ella, Sobre el recono

Graxia para un sitio en Alrexares a fin de ensancharla y

